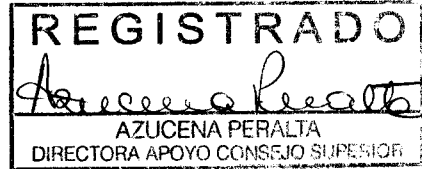




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 560/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Samuel Alejandro ZARATE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 560/2011 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 560/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad III y Proyecto Final, antes de aprobar sus correlativas Informática I y Estudio del Trabajo y



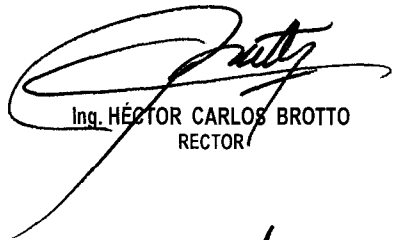
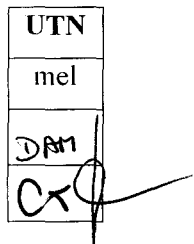
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ergonomía, al alumno Samuel Alejandro ZARATE, Legajo N° 3561, de la carrera  
Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 707/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior